



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

FIDT

Documentación técnica mínima requerida para inversiones por servicio priorizado – Salud Básica, Desnutrición y/o anemia infantil e Infraestructura Vial

Enero, 2023

Dirección de Política y Estrategias de Inversión Pública
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas

“Fortalecimiento a nuevas autoridades y equipos de gestión”

Capacidad

Orientar a las autoridades y/o funcionarios de las entidades para que tengan la capacidad de determinar si sus inversiones registradas en el Banco de Inversiones y declarados viables/aprobadas, cuentan con la documentación mínima requerida, según tipo de servicio.

Contenidos

1. Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT
2. Convocatoria del Concurso FIDT 2023.
3. Documentación mínima requerida por tipo de servicio
 - a. Servicio de Salud Básica
 - b. Servicio de Desnutrición y/o Anemia Infantil
 - c. Servicio de Infraestructura vial

Recordemos

1. Las Unidades Formuladoras acreditadas para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.
2. Un proyecto viable debe contar con la documentación requerida, de igual manera el expediente técnico o estudio definitivo previo al inicio de la ejecución.



1

Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

¿Qué es el FIDT?

El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, implementado mediante Decreto Legislativo N° 1435, es un fondo concursable que cofinancia o financia inversiones y estudios de preinversión, en el marco del Invierte.pe, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.

FONIPREL

Fondo de Promoción a la
Inversión Regional y Local



FONIE

FONDO PARA LA INCLUSIÓN ECONÓMICA EN ZONAS RURALES



FIDT

¿Cómo está organizado el FIDT?



Consejo Directivo

Encargado de dictar los lineamientos de su administración y de vigilar que los recursos sean destinados a los fines establecidos en el DL 1435 y su reglamento.

Conformado por:

- ▲ Presidencia del Consejo de Ministros – Quien lo preside.
- ▲ Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- ▲ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).
- ▲ Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- ▲ Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).
- ▲ Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) y Red de Municipalidades Rurales del Perú (REMURPE), las que se alternan un (1) año cada una.



Secretaría técnica

Encargado de implementar las actividades para el funcionamiento del FIDT, en el marco de los lineamientos dictados por el Consejo Directivo. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, actúa como Secretaria Técnica del FIDT.

Servicios priorizados por el FIDT



Servicios de salud básica



Desnutrición infantil y/o anemia infantil



Servicios de educación básica



Infraestructura vial



Servicios de saneamiento



Electrificación rural.



Infraestructura agrícola.



Telecomunicación rural.



Apoyo al desarrollo productivo.



Convocatoria del Concurso FIDT 2023

Convocatoria Concurso FIDT 2023 – Sede digital del MEF

Link de acceso

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102593&lang=es-ES&view=article&id=5896

COMUNICADO N° 016-2022-FIDT: INVITACIÓN A LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y MANCOMUNIDADES (REGIONALES Y MUNICIPALES) A PARTICIPAR EN EL CONCURSO FIDT 2023

ACUERDO DE SESIÓN N° 02-18-2022 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDT, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022

PRESUPUESTO REFERENCIAL APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDT:
S/ 306 669 843,39

La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención al Acuerdo de Sesión N° 02-18-2022 tomado por el Consejo Directivo del FIDT en pasada sesión del 23 de diciembre del presente, y en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2019-EF, invita a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y los que en el marco de la articulación de inversiones entre niveles de gobierno en el ámbito de una Mancomunidad Regional o Mancomunidad Municipal a participar en el Concurso FIDT 2023 para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas, que se realizará de acuerdo al Cronograma de Actividades que forma parte de las Bases del Concurso aprobadas por el Consejo Directivo del FIDT.

Para el Concurso FIDT 2023, el Consejo Directivo del FIDT ha aprobado un presupuesto referencial ascendente a S/ 306 669 843,39 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 39/100 SOLES).

Se adjunta al presente los hipervínculos a las bases del concurso aprobadas, sus anexos y formatos correspondientes:

1. BASES DEL CONCURSO
2. CRONOGRAMA
3. FORMATOS
4. ANEXOS
5. CONSULTAS SOBRE LAS BASES DEL CONCURSO (¹)

(¹)Este documento se actualizará de manera permanente durante el período de difusión de Bases y Absolución de consultas del Concurso.

Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Lima, 29 de diciembre de 2022

Participantes - Financiamiento

✓ Participantes al concurso FIDT 2023

Gobiernos Regionales y
Gobiernos Locales.



Todos: Entidades incorporadas y no incorporadas al SNPMGI.

Gobiernos Regionales en el
ámbito de Mancomunidades
Regionales



El Gobernador Regional elegido como Presidente del Comité Ejecutivo de la **Mancomunidad Regional** presentará la solicitud.

Gobiernos Locales en el ámbito de
Mancomunidades Municipales



El Alcalde de la Municipalidad elegido como Presidente del Consejo Directivo de la **Mancomunidad Municipal** presentará la solicitud.

✓ Financiamiento al 100% de recursos

Los Gobiernos Locales que se encuentren clasificados como: “Muy Alta Necesidad-Menos Recursos” y “Muy Alta Necesidad-Recursos Medios”.

**Mancomunidad
Municipal**

Municipalidades distritales y provinciales no contempladas en las Especificaciones de Jerarquía y Ponderación, por ser recientemente creadas.

**Gobiernos
Locales
fronterizos**

Restricción en el procesamiento de resultados

Los GR y GL no tendrán alguna restricción para el registro virtual de sus propuestas, de acuerdo al período comprendido en el Cronograma del Concurso FIDT 2023 (Anexo N° 003).

Los GR y GL que, previo a los resultados de la etapa de evaluación, tengan convenios suscritos en el marco de los Concursos FIDT 2019 y FIDT 2022 que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos, **su(s) propuesta(s) presentada(s) al Concurso FIDT 2023 serán excluidas del procesamiento de resultados** para la obtención de la lista de propuestas seleccionadas siempre que haya superado la etapa de evaluación.

Se considerará como incumplimiento de las obligaciones pactadas para el seguimiento de los estudios de preinversión o inversiones, los casos de las entidades que no hayan presentado sus informes semestrales correspondientes en un plazo máximo de 05 días hábiles antes de la culminación de la fase de evaluación técnica de las propuestas.



Nota establecida en las páginas 11 - 12 de las Bases.



3

Documentación técnica requerida por servicio



A Servicio de Salud Básica



A.1

PI- Servicio de Salud Básica

Establecimiento de salud del primer nivel de atención

ET + Ejecución física

- ▲ Perfil o Ficha Técnica y Resumen Ejecutivo registrados en el BI, dentro del Formato N° 07-A.
- ▲ Acta de acuerdos vigente del CRIIS.
- ▲ Documento de Partida registral que acredite el Saneamiento Físico Legal (SFL), la cual deberá estar a nombre de la Entidad o Documento de arreglo institucional.
- ▲ El Informe Técnico Legal o informe similar que desarrolle el cumplimiento de los criterios de selección de los terrenos para los ES (NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01).
- ▲ Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios emitido por la autoridad local.
- ▲ Programa Médico Funcional (PMF) aprobado, firmados y sellados por la Autoridad de Salud (DIRESA/GERESA).
- ▲ Programa Arquitectónico (PA) y Programa de Equipamiento (PE) firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad.

- ▲ Programa Arquitectónico (PA) y Programa de Equipamiento (PE) firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad.
- ▲ Documento de compromiso de la disponibilidad de recursos humanos y Programa de RRHH para la operación del establecimiento de salud, firmado por el responsable del establecimiento de salud o por la autoridad de salud competente.
- ▲ Documentos de Factibilidad de servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones, las cuales deben encontrarse vigentes al momento de la declaración de viabilidad y ser emitidas por la entidad (pública o privada) prestadora que se encarga de operar y mantener el servicio correspondiente.
- ▲ Opinión favorable de la Autoridad de Salud al Plan de Contingencia, en caso sea necesario interrumpir la prestación del servicio en el establecimiento de salud.
- ▲ Documento de compromiso de operación y mantenimiento, firmado por la Autoridad de Salud.

*En el marco de los siguientes documentos:

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Invierte.pe
- Decreto Legislativo N° 1157 "Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud" y su Reglamento
- Pautas para el sustento técnico de las inversiones del sector Salud en el Banco de Inversiones

Establecimiento de salud del primer nivel de atención

Ejecución física

- ⚠ Resolución de aprobación del Expediente Técnico (ET) o Documento Equivalente (DE).
- ⚠ Memoria descriptiva, el Presupuesto de la inversión (presupuesto general y por componentes), el Cronograma de ejecución física y financiera, firmados y/o sellados por los especialistas correspondientes y el responsable de la UEI.
- ⚠ Informe de consistencia de la Unidad Formuladora (UF), firmado y/o sellado por los especialistas correspondientes y el responsable de la UF.
- ⚠ Programa Médico Funcional (PMF) aprobado previo a la declaración de viabilidad del proyecto de inversión, firmado y sellado por la Autoridad Sanitaria.
- ⚠ Programa Arquitectónico (PA) y Programa de Equipamiento (PE) firmados por los profesionales de cada especialidad.
- ⚠ Programa de RRHH, aprobado, firmados y sellados por la Autoridad de Salud.
- ⚠ Opinión favorable de la Autoridad de Salud sobre la correspondencia del programa y el diseño arquitectónico

- ⚠ Expediente de media tensión, exigible para establecimientos de salud proyectados con categoría I-4 en adelante.
- ⚠ Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA) vigente según corresponda.
- ⚠ Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) vigente.
- ⚠ Documento de Partida registral que acredite el Saneamiento Físico Legal (SFL).
- ⚠ Informe técnico basándose en la información del ET o DE (NTS N° 113- MINS/DGIEM-V01).
- ⚠ Documentos de Factibilidad de servicios vigente de agua, desagüe, energía eléctrica, comunicaciones, otros.
- ⚠ Opinión favorable de la Autoridad de Salud al Plan de contingencia.
- ⚠ Documento de compromiso de operación y mantenimiento, firmado por la Autoridad de Salud.

*En el marco de los siguientes documentos:

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Invierte.pe
- Decreto Legislativo N° 1157 "Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud" y su Reglamento
- Pautas para el sustento técnico de las inversiones del sector Salud en el Banco de Inversiones



A.2

IOARR- Servicio de Salud Básica

Establecimiento de salud del primer nivel de atención

Ejecución física – Optimización, Ampliación marginal (en establecimientos de salud que cuenten con FTE), Rehabilitación, Reposición

- ▲ Formato de registro 7C, visado y/o sellado por el responsable de la UEI.
- ▲ Documento de aprobación de ET o documento equivalente.
- ▲ Memoria descriptiva, firmados y/o sellados por los especialistas correspondientes.
- ▲ Plano de Ubicación firmados y/o sellados por los especialistas correspondientes.
- ▲ Presupuesto, firmados y/o sellados por los especialistas correspondientes.
- ▲ Cronograma de ejecución física y financiera, firmados y/o sellados por los especialistas correspondientes.
- ▲ En casos de optimización y ampliación marginal del servicio en ubicaciones distintas a la que ocupa el establecimiento de salud: Saneamiento físico legal o arreglos institucionales (cuando corresponda) y Parámetros urbanísticos y edificatorios (no aplica para establecimientos de salud ubicados en zonas rurales).

*En el marco de los siguientes documentos:

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Invierte.pe
- Decreto Legislativo N° 1157 “Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud” y su Reglamento
- Pautas para el sustento técnico de las inversiones del sector Salud en el Banco de Inversiones



B **Salud - Desnutrición y/o anemia infantil**



B.1

PI- Desnutrición y/o anemia infantil

Centros de Promoción y Vigilancia Comunal (CPVC)

ET + Ejecución física

- ⚠ En caso de perfil, debe registrarse el archivo en su versión digital sin escanear y sin firmas. En el caso de ficha técnica, debe estar firmada por los especialistas correspondientes.
- ⚠ Documento de Partida registral que acredite el Saneamiento Físico Legal (SFL) la cual deberá estar a nombre de la Entidad, de acuerdo al Art. 8 de la Ley 29151 , o Documento de Arreglo Institucional (AI). En caso no se cuente con el SFL, es indispensable realizar y registrar los AI.
- ⚠ Informe técnico legal (ITL) o informe similar, suscrito por especialista de la Unidad Formuladora (UF) y con los respectivos vistos buenos, en el que se desarrolle el cumplimiento de las condiciones básicas de habitabilidad y seguridad.

- ⚠ Factibilidades de servicios de agua, desagüe, energía eléctrica vigentes al momento de la declaración de viabilidad. Para zona urbana, los servicios de agua y desagüe deben tener conexión interna a red pública. Para zona urbana marginal se debe contar con agua segura y baño, o taza conectada a pozo séptico y en zona rural debe contar con recipientes para almacenar agua y letrina.
- ⚠ El Proyecto de Inversión (PI) debe registrar un Informe técnico firmado, visado y/o sellado por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) basándose en la información de la Autoridad Sanitaria correspondiente (DIRESA/GERESA) respecto a los criterios técnicos de elección de la comunidad o localidad en la que se ubicará el CPVC.
- ⚠ Documento de compromiso de Operación y Mantenimiento (O&M) firmado por el Gobierno Local (GL) respectivo, con el fin de sustentar su capacidad presupuestal para cubrir los costos de O&M del PI.

*En el marco de los siguientes documentos:

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Invierte.pe
- Criterios Técnicos para Implementación del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y del Niño (CPVC).

Centros de Promoción y Vigilancia Comunal

Ejecución física

- ⬆ Resolución de aprobación del ET o documento equivalente.
- ⬆ Documento que contenga la Memoria descriptiva, el Presupuesto de la inversión (presupuesto general y por componentes), el Cronograma de ejecución física y financiera, firmados y/o sellados por los especialistas correspondientes.
- ⬆ Informe de consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento del PI o ficha técnica con el ET/documento equivalente, firmado y/o sellado por el especialista correspondiente.
- ⬆ Documento de Partida Registral que acredite el SFL la cual deberá estar a nombre de la Entidad, de acuerdo al Art. 8 de la Ley 29151 .
- ⬆ Documento de compromiso de O&M firmado por el GL respectivo.
- ⬆ Factibilidades de servicios de agua, desagüe, energía eléctrica que señale el punto de conexión o el punto de diseño, verificados en campo.
- ⬆ El PI debe registrar un Informe técnico firmado, visado y/o sellado por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) basándose en la información de la Autoridad Sanitaria correspondiente (DIRESA/GERESA) respecto a los criterios técnicos de elección de la comunidad o localidad en la que se ubicará el CPVC.
- ⬆ Certificado de parámetros urbanísticos, de corresponder.
- ⬆ DIA o EIA que corresponda, firmado y sellado por la entidad que lo emite.
- ⬆ CIRA y PMA vigente, firmados y sellados por la entidad que lo emite.



C Infraestructura Vial



C.1

PI- Infraestructura Vial

Camino Departamentales y Vecinales

ET + Ejecución física

- ⚠ Ficha Técnica Estándar (FTE) registrada en el BI, dentro del Formato 07-A (Anexos y Formatos correspondientes completos).
- ⚠ Código de jerarquización vial del MTC, o documento que acredite que fue solicitado al MTC.
- ⚠ Plano de ubicación del trazo de la vía a intervenir, señalando la Unidad Productora, y donde se precise los límites distritales, provinciales y departamentales
- ⚠ TdR o Plan de Trabajo aprobado por el órgano correspondiente para la Elaboración del ET, incluyendo el presupuesto y costo total de su elaboración.

- ⚠ Documento en donde el Órgano Resolutivo precisa que el trazo de la vía a intervenir esta íntegramente dentro de su jurisdicción y a la fecha ésta no presenta conflictos de límites territoriales.
- ⚠ Documentación que precise que el proyecto no presenta problemas de expropiaciones.
- ⚠ Documentación de la Entidad que se hará cargo de la O&M, firmada por el responsable del órgano resolutivo.

Caminos Departamentales y Vecinales

Ejecución física

- ▲ Ficha Técnica Estándar (FTE) registrada en el BI, dentro del Formato 07-A (con los Anexos y Formatos correspondientes completos).
- ▲ Código de jerarquización vial del MTC, o documento que acredite que fue solicitado al MTC.
- ▲ Plano de ubicación del trazo de la vía a intervenir, señalando la Unidad Productora, y donde se precise los límites distritales, provinciales y departamentales.
- ▲ Documento de aprobación del ET.
- ▲ Registro en la Fase de Ejecución (expediente técnico) para Proyectos de Inversión. Formato 08-A registrado en el BI.
- ▲ Memoria Descriptiva del ET aprobado, con los planos respectivos.
- ▲ Presupuesto de la inversión del ET.
- ▲ Cronograma de ejecución física y financiera del ET.
- ▲ Documento en donde el Órgano Resolutivo precisa que el trazo de la vía a intervenir esta íntegramente dentro de su jurisdicción y a la fecha ésta no presenta conflictos de límites territoriales
- ▲ Documentación que precise que el proyecto no presenta problemas de expropiaciones.
- ▲ Documentación que acredite la disponibilidad física del terreno (acta de libre disponibilidad del terreno), tenencia, donación y/o propiedad del terreno.
- ▲ Documentación de los convenios de O&M entre entidades, de ser el caso.
- ▲ Documentación de la Entidad que se hará cargo de la O&M, firmada por el responsable del Órgano Resolutivo.

Caminos de Herradura

ET + Ejecución física

- ⚠ Ficha Técnica Simplificada registrada en el BI, dentro del Formato 07-A (con los Anexos y Formatos correspondientes completos).
- ⚠ Plano de ubicación del trazo de la vía a intervenir, señalando la Unidad Productora, y donde se precise los límites distritales, provinciales y departamentales.
- ⚠ Términos de Referencia o plan de Trabajo aprobado por el órgano correspondiente para la Elaboración del ET, incluyendo el presupuesto y costo total de su elaboración.

- ⚠ Documento en donde el Órgano Resolutivo precisa que el trazo de la vía a intervenir esta íntegramente dentro de su jurisdicción y a la fecha ésta no presenta conflictos de límites territoriales.
- ⚠ Documentación que precise que el proyecto no presenta problemas de expropiaciones.
- ⚠ Documentación de la Entidad que se hará cargo de la O&M, firmada por el responsable del órgano resolutivo.

Caminos de Herradura

Ejecución física

- ▲ Ficha Técnica Simplificada registrada en el BI, dentro del Formato 07-A (con los Anexos y Formatos correspondientes completos).
- ▲ Plano de ubicación del trazo de la vía a intervenir, señalando la Unidad Productora, y donde se precise los límites distritales, provinciales y departamentales.
- ▲ Documento de aprobación del ET.
- ▲ Registro en la Fase de Ejecución (ET) para Proyectos de Inversión. Formato 08-A registrado en el BI.
- ▲ Memoria Descriptiva del ET aprobado, con los planos respectivos.
- ▲ Presupuesto de la inversión del ET.
- ▲ Cronograma de ejecución física y financiera del ET.
- ▲ Documento en donde el Órgano Resolutivo precisa que el trazo de la vía a intervenir esta íntegramente dentro de su jurisdicción y a la fecha ésta no presenta conflictos de límites territoriales.
- ▲ Documentación que precise que la inversión no presenta problemas de expropiaciones.
- ▲ Presentar documentación que acredite la disponibilidad física del terreno (acta de libre disponibilidad del terreno), tenencia, donación y/o propiedad del terreno.
- ▲ Documentación de los convenios de O&M entre entidades, de ser el caso.
- ▲ Documentación de la Entidad que se hará cargo de la O&M, firmada por el responsable del órgano resolutivo.



C.2

IOARR– Infraestructura Vial

Caminos Departamentales y Vecinales

Ejecución física - Rehabilitación

- ⬆ Documento de aprobación de la IOARR y del Formato de Registro 07-C registrados en el BI.
- ⬆ Plano de ubicación del trazo de la vía a intervenir, señalando la Unidad Productora, y donde se precise los límites distritales, provinciales y departamentales.
- ⬆ Documento de aprobación del ET.
- ⬆ Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, Formato N° 08-C registrado en el BI.
- ⬆ Memoria Descriptiva del ET aprobado, con los planos respectivos.
- ⬆ Presupuesto de la inversión del ET.
- ⬆ Cronograma de ejecución física y financiera del ET.

- ⬆ Documento en donde el Órgano Resolutivo precisa que el trazo de la vía a intervenir esta íntegramente dentro de su jurisdicción y a la fecha ésta no presenta conflictos de límites territoriales
- ⬆ Documentación que precise que el proyecto no presenta problemas de expropiaciones.
- ⬆ Presentar documentación que acredite la disponibilidad física del terreno (acta de libre disponibilidad del terreno), tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el PI intervendrá en caso de haber ensanchamiento de vías o variaciones del trazo de la vía actual.
- ⬆ Documentación de los convenios de O&M entre entidades, de ser el caso.
- ⬆ Documentación de la Entidad que se hará cargo de la O&M, firmada por el responsable del órgano resolutivo.

Caminos de Herradura

Ejecución física - Rehabilitación

- ⬆ Documento de aprobación de la IOARR y del Formato de Registro 07-C registrados en el BI.
- ⬆ Plano de ubicación del trazo de la vía a intervenir, señalando la Unidad Productora, y donde se precise los límites distritales, provinciales y departamentales.
- ⬆ Documento de aprobación del ET.
- ⬆ Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, Formato N° 08-C registrado en el BI.
- ⬆ Memoria Descriptiva del ET aprobado, con los planos respectivos.
- ⬆ Presupuesto de la inversión del ET.
- ⬆ Cronograma de ejecución física y financiera del ET.

- ⬆ Documento en donde el Órgano Resolutivo precisa que el trazo de la vía a intervenir esta íntegramente dentro de su jurisdicción y a la fecha ésta no presenta conflictos de límites territoriales
- ⬆ Documentación que precise que el proyecto no presenta problemas de expropiaciones.
- ⬆ Presentar documentación que acredite la disponibilidad física del terreno (acta de libre disponibilidad del terreno), tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el PI intervendrá en caso de haber ensanchamiento de vías o variaciones del trazo de la vía actual.
- ⬆ Documentación de los convenios de O&M entre entidades, de ser el caso.
- ⬆ Documentación de la Entidad que se hará cargo de la O&M, firmada por el responsable del órgano resolutivo.

¡No te lo pierdas!



Capacitaciones virtuales



Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.

<https://bit.ly/CAPACITACIONES2023>



Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.

<https://bit.ly/DGPMICapacitacionesrealizadas2023>



Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.

<https://bit.ly/recursosdeaprendizaje>



¿Aún tienes dudas?



Consultas FIDT

Envía tu consulta a:
fidt@mef.gob.pe



Consultas generales

Envía tu consulta a:
invierte.pe@mef.gob.pe



Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO_DGPMI

¡No te dejes engañar!

Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

 **invierte.pe**



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Muchas gracias

